

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las trece horas del día diez de octubre de dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano a fin de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Rubén Senosián Urbistondo.

D. Iñaki Salvador Lazcoz.

Actuando en este acto como Secretario, el de la Corporación del municipio D. Miguel Ángel Núñez Iriarte, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación u objeción respecto al acta de la sesión de fecha 10 de agosto de 2022. No las hay, quedando aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación, si procede, de Tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2023.

Figura en el expediente de la sesión propuesta de acuerdo de tasas, precios públicos y tipos impositivos para el próximo ejercicio 2023 que, tras breve debate, queda aprobada por unanimidad adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mantener, para el próximo ejercicio económico de 2023, los tipos impositivos, tasas y precios públicos vigentes quedando establecidos, por tanto, como seguidamente se exponen:

–Contribución territorial urbana: Tipo de gravamen 0,35% sobre valores catastrales.

–Contribución territorial rústica: Tipo de gravamen 0,60% sobre valores catastrales.

–Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO): Tipo de gravamen 3,4%, sobre presupuesto de ejecución material.

–Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Tipo de gravamen el 12%.

Coeficientes:

0,46	Igual o superior a 20 años
0,46	19 años
0,43	18 años
0,09	17 años
0,09	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,08	6 años
0,09	5 años
0,09	4 años
0,09	3 años
0,09	2 años
0,07	1 años
0,07	Inferior a 1 año

–Tramitaciones administrativas y Urbanismo:

1.- Instancias y documentos (por cada uno):

- a) Por cada documento que se expida: 1,50 euros.
- b) Copias y fotocopias: 0,15 euros.
- c) Compulsa de documentos: 0,30 euros.

2.- Certificaciones:

- a) Certificaciones: 1,50 euros.

3.- Tasas por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

4.- Tasas por tramitación de licencias, concesiones y autorizaciones:

a) Solicitud licencia de obras: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

b) Tarifas por concesión de licencia de primera utilización:

–Edificios de Nueva Planta 150,00 euros.

–Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras 100,00 euros.

–Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.

–En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.

SEGUNDO.- Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Guirguillano reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente será sometido a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones en tiempo y forma, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

3.- Ratificación de las actuaciones realizadas en relación con las palomeras del aprovechamiento número 2 del coto de caza de Mañeru (NA-10.548).

Se pone de manifiesto por Secretaría cómo se ha desarrollado el proceso de adjudicación de las palomeras para la temporada 2022-2023, en los términos establecidos por el pliego para la subasta aprobado por el Pleno en sesión anterior:

Han sido adjudicados nueve puestos del frente de Arguiñáriz de los quince existentes más los cinco puestos del Montico en Echarren de Guirguillano, por un total de 8.188 € (IVA excluido), que asciende a 9.907,48 euros – IVA incluido.

Se han llevado a cabo hasta tres subastas, la segunda y la tercera con reducción del diez y el veinte por ciento respectivamente del valor de arrendamiento de los puestos y algunos puestos, que no fueron adjudicados en subasta, se adjudicaron directamente al precio de licitación de la última subasta celebrada según lo establecido en la vigente Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Los datos relativos a las adjudicaciones son los siguientes (IVA excluido):

PUESTO	OFERTA	ADJUDICATARIO	ADJUDICACIÓN
3	816 €	Fco. Javier Jiménez Barrena	Tercera Subasta Pública – 03/09/2022
4	816 €	Fco. Javier Jiménez Barrena	Tercera Subasta Pública – 03/09/2022
5	816 €	Fco. Javier Jiménez Barrena	Tercera Subasta Pública – 03/09/2022
6	816 €	Fco. Javier Jiménez Barrena	Tercera Subasta Pública – 03/09/2022
7	816 €	Fco. Javier Jiménez Barrena	Tercera Subasta Pública – 03/09/2022
8	612 €	Carlos Loizu Loizu	Tercera Subasta Pública – 03/09/2022
9	612 €	Carlos Loizu Loizu	Tercera Subasta Pública – 03/09/2022

11	612 €	Carlos Loizu Loizu.- <u>Cedido a D. José Ángel Lizaso Iriarte, con autorización del Ayuntamiento.</u>	Tercera Subasta Pública – 03/09/2022
15	272 €	Gregorio Oyaregui Arriada	R.A. 21/2022 de 3 de octubre
Lote de 5 puestos en El Montico	2.000 €	Félix Urrutia Berrio	R.A. 17-2022, de 5 de septiembre.
TOTAL	8.188 € + IVA		

A la vista de lo señalado, el Pleno de la Corporación se da por enterado ratificando las actuaciones llevadas a cabo, y quedando el aprovechamiento cinegético definitivamente adjudicado para la temporada 2022 – 2023 en los términos establecidos en el pliego regulador aprobado por el Pleno Municipal en sesión anterior.

4.- Subasta del aprovechamiento cinegético del lote 1 de caza mayor del Coto de Valdemañeru (NA-10.548) para las temporadas 2022 – 2023 y 2023 – 2024, tras renuncia del actual adjudicatario.

Siendo el Ayuntamiento de Guirguillano el titular y gestor del Coto de Caza de Valdemañeru, con matrícula Núm. NA-10.548.

A la vista del aprovechamiento cinegético Nº 3 previsto en el Plan de Ordenación Cinegético vigente, relativo a toda la caza mayor del acotado, en sesión plenaria de fecha 10 de agosto de 2020 se adjudicó por cuatro temporadas, conforme a lo indicado en el referido documento, en el pliego de condiciones que fue redactado y aprobado al efecto por el Pleno, y tras procedimiento de subasta pública llevado a cabo, a D. César Villanueva Suescun, por importe de 14.160 euros + IVA por temporada.

Tras incendió del pasado mes de junio que afectó al coto Valdemañeru, se contactó con Sección de Caza de Gobierno de Navarra a fin de conocer si se iba a establecer alguna limitación a la caza como consecuencia de los efectos del incendio sobre parte del coto, resultando que desde dicha sección se informó que no iba a establecerse limitación alguna a la caza mayor en el coto Valdemañeru.

Reunidos el Alcalde de Guirguillano, el Presidente del Concejo de Echarren de Guirguillano, y el Secretario Municipal con el adjudicatario, por parte del adjudicatario se

propuso seguir cazando las dos temporadas que restan para la terminación del periodo de adjudicación, pero sin abonar cantidad alguna al Ayuntamiento en estas dos temporadas, ofreciendo al Ayuntamiento que se quedase con las dos fianzas en su día depositadas por el adjudicatario, (una de ellas del 4% del precio de adjudicación, y la otra por importe de 4.000 euros para responder por posibles daños originados por los cazadores).

Desde el Ayuntamiento de Guirguillano y el Concejo de Echarren de Guirguillano se entendió que dichas fianzas deben continuar depositadas en concepto de fianzas para la finalidad a la que están destinadas en caso de continuarse con la actividad de caza y, por tanto, la oferta que suponía continuar cazando sin pagar cantidad alguna no podía aceptarse por resultar lesiva para el interés general.

En dicha misma reunión se ofreció al adjudicatario la oportunidad de modificar la actual adjudicación, de mutuo acuerdo, mediante una rebaja del 50 % del precio de adjudicación por temporada.

Tras lo anterior, el adjudicatario ha presentado renuncia a la adjudicación, o rescisión unilateral de la misma, solicitando la devolución de la fianza de 4.000 euros depositada para responder por posibles daños originados por la actividad de caza y exponiendo una voluntad de negociar sobre la fianza del 4 % del precio de adjudicación que fue depositada por el adjudicatario en cumplimiento de lo establecido en el pliego regulador de la subasta en la cual le fue adjudicado el aprovechamiento.

En virtud de lo señalado, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos de los concejales asistentes al mismo y con el quórum legal necesario, procede a la adopción de los siguientes acuerdos que se aprueban por unanimidad:

PRIMERO.- Incautar la fianza del 4 % del precio de adjudicación depositada en el año 2020 por el anterior adjudicatario del lote 1 de Caza Mayor, D. César Villanueva Suescun, por importe de 2.256,60 euros, ante la rescisión unilateral y renuncia a la adjudicación sin existir limitación legal alguna al ejercicio de la actividad de caza mayor en el coto Valdemañeru.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado concediéndole plazo de audiencia por espacio de 15 días en los cuales podrá acceder al expediente completo del mismo y presentar cuantas alegaciones estime oportuno.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que han de regir nueva subasta del lote 1 de caza mayor del aprovechamiento cinegético Nº 3 previsto en el vigente POC del Coto de Valdemañeru (NA-10.548), para las temporadas 2022- 2023 y 2023 – 2024, conforme a las especificaciones señaladas en ambos documentos, con rebaja sobre el precio inicial de licitación respecto al precio de licitación de la última subasta celebrada en el año 2020 debido a los efectos causados por los incendios forestales en parte del coto Valdemañeru, quedando establecido el precio de licitación inicial en 2.900 euros más I.V.A. por temporada.

TERCERO.- Proceder la pública subasta del aprovechamiento cinegético señalado en el punto anterior hasta la temporada 2023-2024, en los términos establecidos en el pliego aprobado.

CUARTO.- Publicar el anuncio correspondiente a la presente subasta en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, en prensa, web municipal, y en los tablones de edictos de las entidades locales que constituyen el Acotado de Valdemañeru, y remitir solicitud a la Asociación de Cazadores de Navarra (ADECAN) a fin de que proceda a su vez a dar publicidad de esta subasta entre sus asociados.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Caza del Gobierno de Navarra.

SEXTO.- Trasladar el pliego aprobado para la subasta del lote 1 de caza mayor del coto Valdemañeru para las temporadas 2022 – 2023 y 2023- 2024 a la Sección de Caza del Gobierno de Navarra.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde Guirguillano para la ejecución de los anteriores acuerdos mediante el dictado de las Resoluciones de Alcaldía, y firma de cuanta documentación resulten oportunas a tal efecto.

5.- Informes y Resoluciones de Alcaldía.

Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes

Lista de Resoluciones desde el 8 de agosto de 2022 al 10 de octubre de 2022.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
12/2022	12/08/2022	Solicitud de rectificación de titularidad catastral – parcela 610 del polígono 3 de Guirguillano
13/2022	16/08/2022	Solicitud de rectificación de titularidad catastral – parcela 697 del polígono 3 de Guirguillano
14/2022	16/08/2022	Solicitud de modificación catastral – parcela 755 del polígono 2 del catastro de Guirguillano
15/2022	29/08/2022	Solicitud de revisión de delimitación catastral – parcela 640 del polígono 3 de Guirguillano.
16/2022	29/08/2022	Licencia de segregación y agrupación – Esperanza Zabaleta

		Oficialdegui
17/2022	05/09/2022	Adjudicación directa 5 puestos palomeros en El Montico - Echarren de Guirguillano – Félix Urrutia Berrio
18/2022	06/09/2022	Liquidación por ejecución subsidiaria de orden de derribo y requerimiento pago a D.

6. Mociones, ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que la firma el Sr Alcalde, y que, como Secretario, certifico y doy fe.